



Resolución Jefatural

**N° 0001 - 2016 - INDECI
05 de Enero 2016**

VISTOS: El Memorándum N° 001-2016-INDECI/14.0 del 04 de Enero de 2016 (Op. N°6011535), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para destinarla a las acciones que se realicen durante el Año Fiscal 2016, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 30.DIC.2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; cuyo numeral 6.1 del artículo 6°, establece que en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, el INDECI elabora y aprueba la "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia" y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", las cuales permitirán al Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local solicitar y sustentar, ante el INDECI, el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, así como informar sobre la ejecución de la actividad financiada, respectivamente; asimismo dispone en el numeral 9.4 del Artículo 9, que el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea correspondiente del INDECI;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2016-INDECI/14.0 de Vistos la Dirección de Rehabilitación ha solicitado la aprobación de los Formatos de Ficha Técnica de Actividad de Emergencia y Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia para el Año Fiscal 2016;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Rehabilitación;

De conformidad la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Formatos de Ficha Técnica de Actividad de Emergencia y Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia para el Año Fiscal 2016, los mismos que como Anexos en cinco (05) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia presentadas por las entidades de los tres niveles de Gobierno, de ser procedentes, serán aprobadas expresamente a través del Informe del Director de la Dirección de Rehabilitación, y debidamente suscrito por los profesionales de la referida Dirección encargados de revisar y evaluar las Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

LEY N° 30373 - RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016 y DIRECTIVA N° 001-2015-EF/63.01
 La información registrada en esta ficha técnica tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben
 (Art. 11, numeral 11.1)

INFORMACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:
 (Señalar el número de documento)

Documentos que deben presentarse en caso de peligro inminente

- i) Informe emitido por el organismo público técnico - científico competente que declara el peligro inminente capaz de originar el desastre.
- ii) Informe de Estimación de Riesgo reciente

Documentos que deben presentarse en caso de ocurrencia de fenómeno natural o inducido por acción humana

- i) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN

Documentos que deben presentarse para ambos casos: peligro inminente o ocurrencia de fenómeno natural o inducido por acción humana

- 1 Informe de No Disponibilidad Presupuestal del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presenta la Ficha Técnica al INDECI, emitido por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora.
- 2 Oficio con el que certifica la disponibilidad de capacidad técnica y administrativa para la ejecución de ésta Actividad de Emergencia.
- 3 Oficio con el que se hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad Pública el envío de esta Ficha Técnica de Actividad de Emergencia al INDECI. En caso de Municipalidades Provinciales ó Distritales no cuenten con Órgano Auditor ver Nota 12.
- 4 Fotografías recientes y debidamente fechadas que demuestren el daño o el peligro inminente.
- 5 Otros: (indicar)

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA N°

I. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

[Tipo de Intervención para la][Recuperación del servicio] [Infraestructura] [Localización] [Evento ocurrido] [Fecha de la ocurrencia]

II. UNIDAD EJECUTORA (1)

2.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. (RD N°021-2009-EF/68.01 publicada el 15 DIC 2009).

⁽¹⁾ A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas.

2.2. CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTORA

Se recomienda verificar el Código de Unidad Ejecutora en www.mef.gob.pe - Consulta Amigable

III. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO
 PROVINCIA
 DISTRITOS (*)
 LOCALIDAD (*)

* Considerar todos los distritos y localidades que se atenderán mediante la ficha técnica

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO O DESASTRE

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ANTES DEL EVENTO O DESASTRE

Describir todas las características técnicas (físicas, geométricas, estructurales, hidráulicas, etc, según corresponda) de la infraestructura pública a rehabilitar antes de la ocurrencia del desastre.
 En caso de solicitar recursos para la atención del ganado pecuario, se deberá consignar la situación ganadera antes de la ocurrencia del evento, incluyendo cifras y atenciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos, Regionales o Locales
 En el caso de peligro inminente deberá describirse la situación actual de la infraestructura a intervenir indicándose los puntos vulnerables

4.2. INFORMACIÓN SOBRE FECHA DEL EVENTO O DESASTRE Y REGISTRO SINPAD

Para el caso de peligro inminente indicar la fecha que figura en el Informe Técnico-Científico emitido por la Entidad Pública competente que declara el peligro inminente.
 Los reportes de EDAN ó los informes que declara el peligro inminente y el Informe de Estimación de riesgo deben ser registrados en el SINPAD (por daños o peligro) que asignará un número de registro.

Ante Peligro Inminente	Fecha del Informe Técnico Científico	Día / Mes / Año	y	Fecha del Informe de Estimación de Riesgo:	Día / Mes / Año
Ante daño ocurrido	Fecha de ingreso de datos al EDAN	Día / Mes / Año	y	Fecha del evento que ocasionó los daños:	Día / Mes / Año
Número de Registro SINPAD			y	Fecha del Registro SINPAD:	Día / Mes / Año

4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBABLE DAÑO O DAÑO OCURRIDO

Describir la magnitud del daño, cuantificar los daños a la infraestructura pública detallándolos.

Nota 1. Para el caso de peligro inminente debe indicarse los probables daños que pudiera ocasionar el peligro cualitativa y cuantitativamente sus efectos.

En caso de solicitar atención para el tema pecuario, se deberá consignar la situación ganadera después de la ocurrencia del evento que incluya cifras y posibles afectaciones.



Población de la(s) localidad(es) directamente afectada(s)

Habitantes

V. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NEXO DE CAUSALIDAD

5.01 DESCRIBIR DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

(Cuantificar claramente las metas físicas, componentes, actividades requeridas, incluye las labores de inspección o supervisión a cargo de la Unidad Ejecutora. Describir secuencialmente el proceso constructivo. En el caso de atención pecuaria indicar el tipo de ganado, dosificación según tipo y peso, número de intervenciones, etc. La descripción debe realizarse por partida, indicándose puntos de inicio y término debidamente georeferenciadas que permitan la verificación de las acciones a realizar.

5.02. DESCRIBIR EL NEXO DE CAUSALIDAD DIRECTA.

(Sustentar la existencia del nexo de causalidad directa entre el desastre ocurrido o peligro inminente existente, los daños y la propuesta de intervención)

VI. PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Este ítem es producto de los metrados y análisis de precios unitarios y otros que se calculen para el establecimiento de metas físicas y financieras.

En caso de movimientos de tierra, las unidades físicas deberán estar expresadas en m³, m², ml. En caso de adquisición de insumos expresar los en kg, frasco, etc.

6.01. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ÍTEM	PARTIDAS / SUB PARTIDAS	UNIDADES FÍSICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL S/
1					
2					
3					
4					
5					

COSTO DIRECTO 0
 COSTO INDIRECTO 0 (Ver Nota 3)
COSTO TOTAL S/ **0** (Ver Nota 4)

Nota 2: En caso se solicite combustible para maquinaria, se deberá ampliar la información en el Anexo A.

Nota 3: Especificar en detalle el monto referido a Costo Indirecto en el Anexo B

Nota 4: El costo total deberá ser redondeado; es decir, sin considerar decimales.

6.02. PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR

Esta programación incluye los procesos administrativos, de ejecución física y de remisión del Informe Final de Ejecución al INDECI

RUBROS / PARTIDAS / SUBPARTIDAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Proceso Administrativo							
1							
2							
3							
Proceso de Ejecución Física (Partidas / Sub partidas)							
4							
5							
6							
7							
Formulación y Remisión del Informe Final de Ejecución al INDECI							
8							
n							

6.03. PLAZO DE EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS (en días calendario)

días

Nota 5: El plazo máximo de ejecución del proceso administrativo, ejecución física y financiera y liquidación es de seis (06) meses, contados a partir de la transferencia financiera efectuada por el INDECI. El plazo máximo de 06 meses comprende todos los procesos técnicos y administrativos posteriores a la transferencia de recursos, incluyendo la presentación de la Ficha Técnica de Ejecución Final de Actividad de Emergencia, publicada en la página web del INDECI.

6.04. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VII. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

Debe consignarse el total de los datos solicitados. Las fichas deben tener sello y firma en original de los funcionarios responsables.

7.1. JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD EJECUTORA O EL QUE HAGA SUS VECES QUE SE RESPONSABILIZA DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FICHA TÉCNICA

Firma y Sello

Nombre:
 DNI:
 Cargo:
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:

7.2. TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA LA FICHA TÉCNICA AL INDECI Y SE RESPONSABILIZA DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA FICHA TÉCNICA

Firma y Sello

Nombre:
 DNI:
 Cargo:
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:



VIII. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Indicar las distancias aproximadas y los tiempos de recorrido con unidad motorizada hasta llegar al lugar donde se ejecutará la Actividad. Deben estar referidos desde la capital del departamento y/o ciudades principales.

IX. PANEL FOTOGRÁFICO.

Adjuntar panel fotográfico. Cada vista fotográfica debe ser reciente, debidamente fechada, indicar a qué progresiva corresponde, de ser el caso. Debe mostrar objetivamente el daño o la situación de peligro inminente.

- Nota 6: LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ANEXOS QUE SUSTENTAN EL REQUERIMIENTO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA Y POR EL JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD EJECUTORA.
- Nota 7: EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR DEL GOBIERNO NACIONAL O GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL SEGÚN CORRESPONDA CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA ANTE EL INDECI. DICHO PLAZO SERÁ POR ÚNICA VEZ A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA.
- Nota 8: LA FICHA TÉCNICA QUE SEA PRESENTADA POSTERIOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESDE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NO PODRÁ SER ATENDIDA A TRAVÉS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI. TAMPOCO PODRÁ SER ATENDIDA AQUELLA FICHA TÉCNICA QUE SEA PRESENTADA DURANTE LA PRÓRROGA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA.
- Nota 9: LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA PUEDE SER PRESENTADA EN LA SEDE CENTRAL DEL INDECI EN LIMA O EN SUS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL JEFE DEL INDECI, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL SEGÚN CORRESPONDA.
- Nota 10: LA FICHA TÉCNICA QUE NO CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS O HAYA SIDO OBSERVADA, SERÁ DEVUELTA A LA UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA ANTE EL INDECI.
- Nota 11: EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR DEL GOBIERNO NACIONAL O GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL CONTARÁ CON QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO COMO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA REFORMULADA ANTE EL INDECI, CONTABILIZADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES POR LA ENTIDAD QUE PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA ANTE EL INDECI. DICHO PLAZO INCLUYE TODAS LAS VECES QUE LA FICHA TÉCNICA PUDIERE SER OBSERVADA.
- Nota 12: SI LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL O MUNICIPALIDAD PROVINCIAL NO CUENTA CON ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI), DEBERÁ COMUNICAR A LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN CORRESPONDA, EL ENVÍO DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA AL INDECI.
- Nota 13: LA FICHA TÉCNICA NO PODRÁ SER MODIFICADA EN SUS COSTOS DE LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS, METRADOS, MONTO TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN, ETC. LUEGO DE SU APROBACIÓN.(Art.9, numeral 9.6)

Lugar y Fecha: de del 2016



ANEXO A

MAQUINARIA REQUERIDA

Consignar la información de las maquinarias a utilizar en caso se solicite sólo combustible. Se entiende que la Unidad Ejecutora ya cuenta con dichas maquinarias

ITEM	Tipo de Maquinaria (Indicar modelo, potencia, año de fabricación, etc)	Cantidad de Maquinaria	Cantidad de Horas Máquina (H-M)	Cantidad de Combustible	Precio Galón (\$/)	Costo Total del Combustible (\$/)
1						
2						
3						
4						
5						
				0.00		0.00

ANEXO B

COSTO INDIRECTO

Sólo en caso de requerir combustible para el vehículo de la Unidad Ejecutora que utilizará en las labores de inspección o supervisión de la actividad de emergencia. Debe indicarse tipo de vehículo, distancias a recorrer y frecuencia de visitas que sustente la cantidad de combustible requerido.

ITEM	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (\$/)	Sub Total (\$/)
1					
2					
3					
4					
5					
					0.00

ANEXO C

Hoja de Metrados.

Se debe adjuntar hojas de metrados, consignando la cantidad expresada en la unidad de medida correspondiente (volumen, longitud, área, etc.) de la acción o actividad a realizar, los mismos que deben estar adecuadamente sustentados mediante planilla de cálculo (indicando medidas, unidades y como se llegó a estimar dichas cantidades).

Costos Unitarios

Se debe adjuntar los análisis de precios unitarios teniendo en consideración a los rendimientos, insumos y precios vigentes en la zona para la ejecución de la actividad de emergencia. En caso de movilización y desmovilización de maquinaria pesada, deberá presentarse el análisis desgregado correspondiente, indicándose tipo de vehículo de transporte, distancias, tipo de vías y tiempo de recorrido.

Para la intervención en zonas altoandinas

Debe atenderse solo a la población en situación de pobreza y extrema pobreza establecida la última clasificación del mapa de pobreza del FONCODES u otro organismo oficial del Estado; debiendo atenderse únicamente a las áreas afectadas por el desastre de gran magnitud y declarados en Estado de Emergencia, que se encuentren por encima de los 3 000 msnm según la focalización que realice la Entidad competente. Se considerará sólo forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales afectados deben ser dispuestos en módulos (paquete de productos) y distribuidos según el tipo de animal y sus niveles de requerimiento de acuerdo a la edad y peso, debiendo ser productos empleados regularmente en la zona de atención.

Para la intervención en distritos de frontera

Debe atenderse solo a la población en situación de pobreza y extrema pobreza establecida la última clasificación del mapa de pobreza del FONCODES u otro organismo oficial del Estado; debiendo atenderse únicamente a las áreas afectadas por el desastre de gran magnitud, según la focalización que realice la Entidad competente. Se considerará sólo forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales afectados deben ser dispuestos en módulos (paquete de productos) y distribuidos según el tipo de animal y sus niveles de requerimiento de acuerdo a la edad y peso, debiendo ser productos empleados regularmente en la zona de atención.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
FICHA TÉCNICA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
 LEY N° 30373 - RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016 y DIRECTIVA N° 001-2015-EF/63.01
 La información consignada en esta ficha técnica tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben (Art. 13, numeral 13.6)

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD APROBADA POR EL INDECI

I. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

II. N° DE CONVENIO DE SEGUIMIENTO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS

III. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

IV. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. Según la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia

Departamento

Provincia

Distrito

Localidad

(Se deben considerar la totalidad de las localidades atendidas según la Ficha Técnica aprobada)

V. DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBA LA EJECUCIÓN Y CULMINACION DE LA ACTIVIDAD

5.1. Decreto Supremo que transfiere los recursos al INDECI para la Unidad Ejecutora	Decreto Supremo N°	Fecha / /
5.2. Número de la Resolución Jefatural del INDECI que aprueba la Transferencia Financiera a la Unidad Ejecutora.	R.J. N°	Fecha / /
5.3. Documento con el cual el INDECI remitió el cheque a la Unidad Ejecutora	Oficio N°	Fecha / /
5.4. Resolución emitida por la Unidad Ejecutora que aprueba la Liquidación Técnica Financiera remitida al INDECI ó el Informe Final de Ejecución según corresponda.	Resolución N°	Fecha / /

VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

6.1. Breve Descripción de la Actividad de Emergencia ejecutada

6.2. Metas Físicas aprobadas en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia (Según lo indicado en la Ficha Técnica aprobada)

6.3. Metas Físicas alcanzadas al finalizar la ejecución de la Actividad de Emergencia

6.4. Periodo de Ejecución de la Actividad (Incluye todos los procesos técnicos y administrativos)

a) Plazo de ejecución aprobado en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia días

b) Plazo de ejecución real de la Actividad de Emergencia días

c) Fecha de inicio de la Actividad de Emergencia aprobada día / mes / año

6.5. Costos de la Actividad - Principales Rubros (en Soles)

6.5.1. Costos considerados y transferidos en la Ficha Técnica (Copiar textualmente lo indicado en la Ficha Técnica aprobada)

Ítem	Partidas y Subpartidas	Unidades Físicas	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
1					
2					
3					
4					
n					
COSTO TOTAL APROBADO (S/)					



6.5.2. Costos ejecutados al finalizar la ejecución de la Actividad de Emergencia

Item	Partidas y Subpartidas	Unidad Físicas	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
1					
2					
3					
4					
n					
COSTO REAL EJECUTADO (S/)					

6.6. Aspectos de la Ejecución

a) Unidad Ejecutora que recibió los recursos financieros y responsable de la ejecución de la Actividad de Emergencia

b) Código de la Unidad Ejecutora (1)

Corresponde a las denominadas como tales en la normalidad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. (RD N°002-2009-EF/68.01 publicada el 15 DIC 2009).

(1) A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, 15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas.

c) Para el caso de la entrega de forrajes, alimentos, vitaminas y vacunas adjuntar el Padrón de Beneficiarios (Obligatorio)

d) Modalidad de Ejecución Presupuestal

6.7. Avance Físico y Financiero alcanzado al culminar la ejecución de la Actividad de Emergencia

Avance Físico (%)

Avance Financiero (%)

VII. INVERSIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD (solo de lo transferido por el INDECI)

7.1. Inversión total transferida para la Actividad de Emergencia Soles

7.2. Inversión real ejecutada por la Unidad Ejecutora Soles

7.3. Saldo resultante de la Ejecución Soles

7.4. N° de voucher de devolución de saldo al Tesoro Público (de ser el caso)

VIII. POBLACION BENEFICIADA

8.1. Población beneficiada según la Ficha Técnica aprobada habitantes

8.2. Población beneficiada luego de la ejecución de la actividad habitantes

IX. ADJUNTAR VISTAS FOTOGRAFICAS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (OBLIGATORIO)

Presentar por tramos según ficha técnica aprobada, de ser el caso. Deben tener impresas la fecha de toma.

X. PRINCIPALES DIFICULTADES U OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

XI. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

11.1 Jefe de la Oficina de Administración ó la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora
Firma y Sello
Nombre: DNI: Cargo: Dirección: Telefono: Correo Electronico:

11.2 Titular de la Unidad Ejecutora, responsable del adecuado uso de los recursos (Entidad Pública que recibió los recursos financieros)
Firma y Sello
Nombre: DNI: Cargo: Dirección: Telefono: Correo Electronico:

Nota: Todas las hojas que forman parte de la Ficha Técnica de Informe de Ejecución deben estar firmadas por los funcionarios que se consignan en los acápite 11.1 y 11.2

XII. FECHA DE EMISIÓN DE LA FICHA TECNICA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Lugar y fecha: _____ de _____ del _____

Nota: La Ficha Técnica de Informe de Ejecución de la Actividad de Emergencia se presenta en original al INDECI

